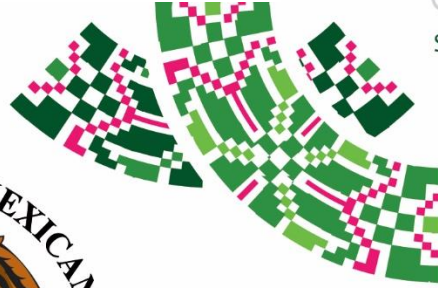




SAN LUIS POTOSÍ



PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí”

ÍNDICE:

Autoridad emisora:

**H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.
Contraloría Interna**

Título:

Circular relacionada con el cumplimiento a la Resolución de fecha 18 dieciocho de julio de 2022 dos mil veintidós, dictada por la Contraloría Interna del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, durante la tramitación del Procedimiento Administrativo de Sanciones número CIM-CJ-PSANC-OP-01/2022 insaturado en contra de la moral denominada CONGRESER, S.A. DE C.V.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado
Directora:
ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ



MADERO No. 476
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta publicación, en términos del artículo 12, fracción VI, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la autoridad señalada en el índice de la portada es la responsable del contenido del documento publicado.

Requisitos para solicitar una publicación:

• Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

• Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

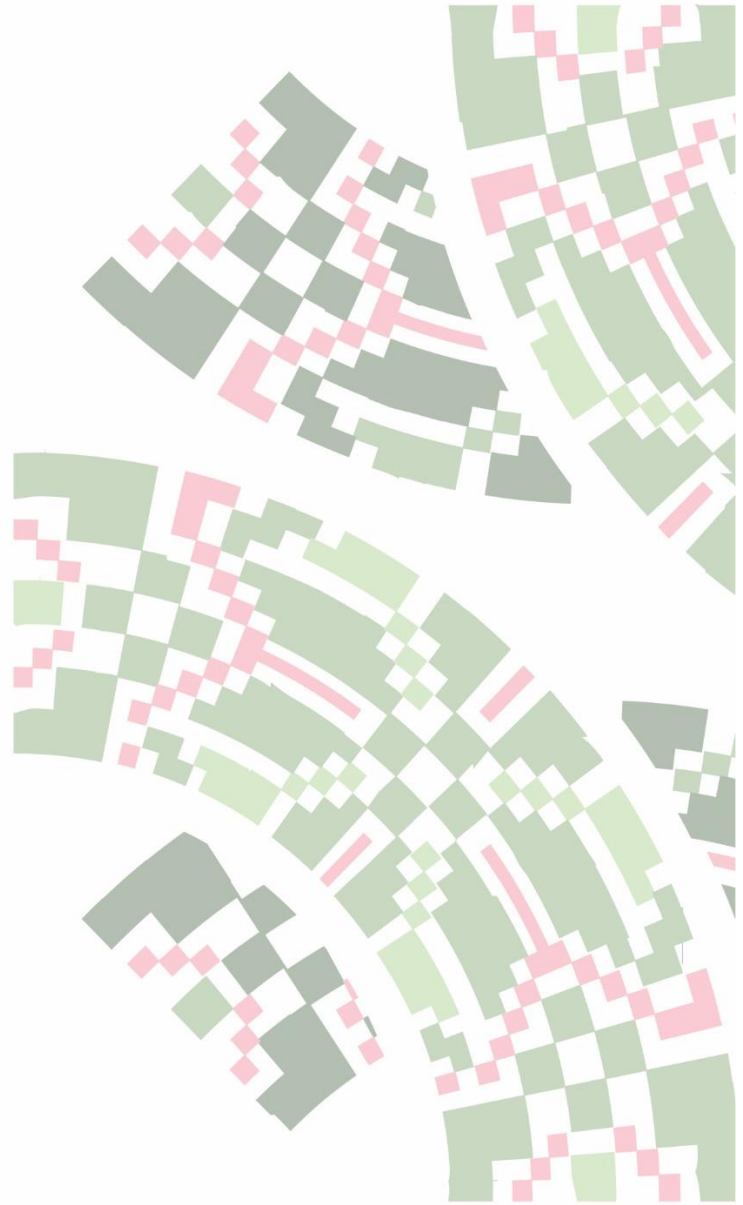
• Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Dónde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/

- **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
- **Extraordinarias:** cuando sea requerido





H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P. Contraloría Interna

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la administración pública Estatal y Municipal, den cumplimiento a la Resolución de 18 dieciocho de julio de 2022 dos mil veintidós, dictada por la Contraloría Interna del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, durante la tramitación del Procedimiento Administrativo de Sanciones número CIM-CJ-PSANC-OP-01/2022 insaturado en contra de la moral denominada CONGRESER, S.A. DE C.V.

CONTRALORIA INTERNA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, Coordinación Jurídica, expediente, CIM-CJ-PSANC-OP-01/2022.

CIRCULAR

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL Y SUS EQUIVALENTES, DEN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 18 DIECIOCHO DE JULIO DE 2022 DOSMIL VEINTIDÓS, MISMA QUE CAUSO ESTADO, CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SANCIONES NÚMERO CIM-CJ-PSANC-OP-01/2022, TRAMITADO POR LA CONTRALORÍA INTERNA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; 1º, 2 FRACCIÓN VI, 3, 36 FRACCIÓN II, 180, 181, 182 FRACCIÓN III, 184 y 186 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SE IMPUSO A LA EMPRESA CONGRESER, S.A. de C.V., LA SANCIÓN DE INHABILITACIÓN POR UN PERIODO DE 05 (CINCO) AÑOS PARA PARTICIPAR DE MANERA DIRECTA, O POR INTERPÓSITA PERSONA, EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, O CELEBRAR CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Con fundamento en lo señalado por los artículos 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; 1º, 2 FRACCIÓN VI, 3, 36 FRACCIÓN II, 180, 181, 182 FRACCIÓN III, 184 Y 186, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo "SEGUNDO" de la resolución de fecha 18 dieciocho de julio de 2022 dos mil veintidós dictada en el expediente número CIM-CJ-PSANC-OP-01/2022, mediante la cual se resolvió el Procedimiento Administrativo de Sanciones incoado a la moral CONGRESER, S.A. de C.V., esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular, en el Periódico Oficial del Estado, deberán de abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con la persona moral CONGRESER, S.A. de C.V., de manera directa o por interpósita persona por el plazo de 05 (cinco) años.

Los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan por formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente circular.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación antes referido, la moral infractora no ha pagado la multa que le fue impuesta en términos de los artículos 180, 181 y 182 primer párrafo, fracción III, 184 y 186 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente conforme lo estipula el diverso artículo 184 segundo párrafo de la multicitada Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIELA LÓPEZ Y LÓPEZ
Contralora Interna del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí.
San Luis Potosí, S.L.P. a 01 de diciembre de 2022
(Rúbrica)